URSEC
Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/079

Montevideo, 7 de abril de 2005 .-

RESOLUCIÓN 112 ACTA 009

VISTO: La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación de la Revista Bimestral y la versión on-line de La Justicia uruguaya.-

RESULTANDO: Que el monto cotizado por la empresa La Justicia Uruguaya Ltda. es de $13.450 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos cincuenta) anual por ambos conceptos más el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDO: Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros Nº 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1°.- Adjudícase a la empresa La Justicia Uruguaya Ltda. el suministro a esta Unidad Reguladora, de la Revista Bimestral y la versión on-line por un monto de $ 13.450 (pesos uruguayos trece mil cuatrocientos ciencuenta) anuales más el Impuesto al Valor Agregado, por un plazo de un año a contar desde la suscrición del contrato respectivo.

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios no personales”, Objeto de gasto 2.8.5. “Servicios informáticos y anexos”, Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

3°.- Pase a Secretaría General, notifíquese, Compras a sus efectos.